

Art. 2.º La financiación del referido crédito extraordinario se realizará con cargo a las siguientes partidas:

a) Proyecto de gasto de sanidad animal:

Orgánico	Económico	Línea	Cantidad
40100	330	22180-0	56.500.000
40100	530	22850-3	19.800.000
40200	581	22600-4	4.000.000
40200	580	22810-4	1.000.000
40100	510	22820-1	250.000
40100	510	22830-9	5.000.000
40100	511	22840-6	1.000.000
40100	541	22580-6	1.000.000
40200	331	22140-1	7.190.401
Total			95.740.401

b) Proyecto de gasto de salud pública:

Orgánico	Económico	Línea	Cantidad
62100	143	33750-7	2.000.000
62110	137	33690-0	18.418.000
62120	137	33700-0	5.224.000
62130	137	33710-8	4.478.000
62140	137	33720-5	17.537.000
62150	137	33730-2	4.478.000
62210	137	33740-0	1.865.000
62000	168	33780-9	1.962.000
62000	168	33790-6	1.528.000
62110	168	34730-8	5.689.000
62120	168	34740-5	2.936.000
62130	168	34750-2	2.936.000
62150	168	34770-7	2.936.000
62210	168	34780-4	734.000
63000	137	36220-0	3.000.000
63000	149	36230-7	21.422.000
63000	171	36240-4	22.222.000
Total			117.343.000

Total proyectos de sanidad animal y salud pública. 213.083.401

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de Su Majestad el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el «Boletín Oficial de Navarra» y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 7 de febrero de 1983.—El Presidente de la Diputación Foral de Navarra, Juan Manuel Arza Muñozuri.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

7540

RESOLUCION de 25 de enero de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6, 1.º León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Líneas subterráneas de 140 y 280 metros de longitud, a 20 KV, y dos centros de transformación interiores, de 630 KVA,

a 13.200-20.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer a instalación es Guardo, polígono «Las Rozas» y calle Las Heras, siéndolo su finalidad la ampliación del servicio público de su ministro de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 25 de enero de 1983.—El Jefe provincial.—772-15.

7541

RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», con domicilio en avenida General Goded, número 49, Palencia, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica; y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Junta Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

a) Línea a 12 KV entre Cervera de Pisuerga y Salinas de Pisuerga (5.943 metros) pasando por los términos de Valsadorín, Ligüérezana, Quintanaluengos y Ruesga.

b) Derivación a Ligüérezana (311 metros).

c) Derivación a Barcenilla y Quintanaluengos (1.182 metros y 310 metros).

d) Derivación a Perapertú (7.782, 86, 82 y 160 metros) pasando por los términos de Rueda, San Cebrían de Mudá y San Martín de Perapertú.

e) Línea de Dehesa de Montejo a Perazancas (9.044 y 58 metros), pasando por Cubillo de Ojeda. La finalidad es la implantación por el peticionario del servicio público de distribución de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 31 de enero de 1983.—El Jefe provincial de los Servicios de Industria y Energía.—388-D.

7542

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6, 1.º León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de intermedia, de 50 KVA a

20.000-13.200/380-220 voltios en cada una de las localidades de Tarilonte, Villaverde de la Peña, Estación de Villaverde, población Estrella Verde, Aviñante, Villafria, Santibáñez y Velilla de Tarilonte, siendo la finalidad de las citadas instalaciones la mejora del servicio público de suministro de energía.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe provincial de los Servicios de Industria y Energía.—837-15.

7543

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de la Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Legión VII, número 6, 1.º, León, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de Palencia, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 3.063 metros de longitud, centro de transformación de intemperie de 50 KVA a 20.000-13.200/380-220 voltios y red de distribución a 380/220 voltios, en Valcovero, siendo la finalidad de las instalaciones el servicio público de distribución de energía eléctrica en la citada localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía.—888-15.

7544

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación en Camino de los Royales en Soria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV que alimenta al nuevo centro de transformación mediante una acometida en bucle, intercalada en la línea «Soborro», instalando un apoyo de hormigón pasando a subterránea, con una longitud total de 54 metros, conductor cable DHV 12/20 KV de 1 por 150 milímetros cuadrados de sección de aluminio, el cable irá alojado en el interior de un tubo de PVC de 0,125 metros de diámetro enterrado en zanja de 0,50 metros de profundidad.

Centro de transformación: Tipo caseta, capaz de alojar dos bancos de transformación de hasta 630 KVA, si bien en principio se montará un sólo transformador de 250 KVA. Relación 13.200 ± 5 por 100 - 7,5 por 100/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 3 de febrero de 1983.—El Director provincial, Abelardo Modrego Val.—675-15.

7545

RESOLUCION de 3 de febrero de 1983, de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Jefatura Provincial del Consejo General de Castilla y León, a petición de don Juan de Frutos García (Empresa Eléctrica), con domicilio en Fuentepelayo, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, ha resuelto:

Autorizar a don Juan de Frutos García la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 400 metros de longitud, tendrá su origen en una línea del peticionario finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la cañada de la Peguerilla, en término de Navalmanzano.

Las finalidades de estas instalaciones es atender el aumento de demanda de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 3 de febrero de 1983.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.—467-D.

7546

RESOLUCION de 14 de febrero de 1983, de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Delegación Burgos). Referencias: RI. 2.718. Expediente 37.818. F. 1.496, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Estos Servicios Provinciales de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, han resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Delegación Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., y un centro de transformación denominado «Estepar-El Frontal».

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de febrero de 1983.—El Jefe provincial de los Servicios de Industria y Energía, Galo Barahona Alvarez.—945-15.